

## El Ingreso Mínimo Vital y su aplicación en Aragón

### Contexto

La renta básica universal es una de las políticas más debatidas entre los expertos en Estado del Bienestar durante los últimos 20 años. La Red Global de Renta Básica la define como “un pago periódico otorgado de manera incondicional a todos los ciudadanos de manera individual, sin comprobación de rentas ni obligaciones de empleo” (<https://basicincome.org>)

Sobre esta definición “clásica” de renta básica se han diseñado distintas políticas que trataban de poner en práctica su espíritu original. De hecho, algunos de los más reputados sociólogos, politólogos y economistas (como Bo Rothstein; Philip van Parijs o Anthony Atkinson) plantearon diversas formas de aplicar algo parecido a la renta básica, y han dedicado esfuerzos a verificar sus posibles efectos mediante experimentos naturales o de laboratorio; y asesorar a los Gobiernos que valoraban dotar a su sistema de bienestar de una política de este tipo.

Esta pequeña introducción tiene el objetivo de contextualizar el Ingreso Mínimo Español (IMV) dentro de los debates sobre las nuevas políticas sociales. Aunque se implantó durante la pandemia y se explicó como una manera de hacer frente a la crisis social generada por la Covid19, lo cierto es que el diseño del IMV databa de unos años antes y había sido el fruto del esfuerzo conjunto entre académicos y políticos. Es necesario dejar esto muy claro porque, como narramos a continuación, la aplicación del IMV ha estado plagada de problemas que han minado su legitimidad política y social, lo que en buena parte deriva de su puesta en marcha en un momento tan crítico.

En una sección posterior explicamos con detalle los problemas que ha tenido el IMV por haberse implementado en mitad de la crisis, pero lo cierto es que la pandemia también ha servido para aumentar el apoyo ciudadano a una medida de este tipo.

Ejemplo de que la renta básica no es una “ocurrencia” del Gobierno actual (como algún desinformado tertuliano ha llegado a decir) sino una de las políticas sociales más debatidas, en 2016 la *Encuesta Social Europea* incluyó en su cuestionario una pregunta que se formulaba así: *Actualmente, en algunos países se está hablando sobre la posibilidad de instaurar un sistema de renta básica. Dentro de un momento le pediré que me diga si está Ud. en contra o a favor de este sistema. Antes le daré más detalles. En el cuadro*

sombreado de la parte de arriba de esta tarjeta se muestran sus principales características. Un sistema de renta básica incluye todo lo siguiente:

- El gobierno paga a todas las personas una renta mensual para cubrir los costes de vida esenciales.
- Esta renta sustituye a muchas otras prestaciones sociales
- El objetivo es garantizar unas condiciones de vida mínimas a todas las personas.
- Todas las personas reciben la misma cantidad, independientemente de si tienen trabajo o no.
- Además, las personas siguen disponiendo del dinero que ganan con su trabajo u otras fuentes.
- Este sistema se financia con los impuestos

Tabla 1. A favor o en contra de un sistema de renta básica. Países UE-15

País	Austria	Bélgica	Alemania	España	Finlandia	Francia
Totalmente en contra	18,3	6,8	12,1	13,6	5,9	14,4
En contra	36,6	34,6	40,5	37	38,4	37,1
A favor	35,2	51,8	38,4	42	49,1	41,9
Totalmente a favor	9,9	6,8	9	7,4	6,7	6,5
Total	100	100	100	100	100	100
N=	1873	1745	2765	1732	1855	1972

País	Italia	Holanda	Portugal	Suecia	Reino Unido	Irlanda
Totalmente en contra	10,4	8,3	7,2	35,3	11,7	13,3
En contra	30,9	41,9	33,1	27,1	38	31
A favor	51	43,4	55	32	44,5	46,2
Totalmente a favor	7,6	6,4	4,7	5,5	5,8	9,5
Total	100	100	100	100	100	100
N=	2279	1593	1186	1446	1839	2487

Fuente: Encuesta Social Europea, 2016

Como vemos en la Tabla 1, en 2016 la población europea estaba bastante dividida en torno a la cuestión de la renta básica. España, igual que Francia, Reino Unido u Holanda, tenía más o menos tantos partidarios como detractores de esta medida. En 2016, en España había un 50% de partidarios de la renta básica y un 50% en contra. Un apoyo del 50% en el contexto español puede considerarse muy bajo, ya que la mayoría de las políticas sociales suscitan apoyos del 80 o 90% (sanidad, educación, pensiones, desempleo, dependencia). Había también países más contrarios que el nuestro a la medida: en Austria o Suecia la mayoría de los ciudadanos estaban en contra; y países en los que la mayoría estaba a favor, como Bélgica, Irlanda o Portugal. Estas diferencias entre países nos permiten apreciar que la renta básica no es una política fácil de defender ni siquiera en los países “bandera” del Estado del Bienestar.

¿Por qué encontramos esta “tibieza” en el apoyo a la renta básica en una Europa caracterizada por enormes consensos populares a favor del Estado del Bienestar? La respuesta puede estar en que independientemente de que el sistema social sea más

o menos generoso, la mayoría de las prestaciones sociales de los Estados del Bienestar europeos (no así de los servicios) tienen un carácter meritocrático, es decir, están relacionadas con el desempeño de los individuos en el Mercado de Trabajo y son más altas para aquellos que han tenido mejor situación laboral (por ejemplo, las pensiones contributivas o las prestaciones por desempleo). Quizás por esto muchos ciudadanos tienen resistencias a la idea de un pago universal y, sobre todo, al hecho de que este pago no esté condicionado a criterios laborales como estar activamente buscando empleo, haber trabajado antes, etc.

La pandemia ha empujado al alza el apoyo ciudadano a políticas del tipo renta básica. En mayo y junio de 2020 los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas incluyeron la siguiente pregunta:

*P. Ante la crisis económica producida por el COVID-19, ¿está Ud. a favor de que el Gobierno conceda un ingreso mínimo vital a aquellas personas y sectores más necesitados, o está en contra de esta medida?*

*-Está a favor de que el Gobierno conceda un ingreso mínimo vital a aquellas personas y sectores más necesitados.*

*-Está en contra*

*-(NO LEER) Cree que hay que recurrir a otras medidas*

*-No sabe, duda.*

El Gráfico 1 muestra las respuestas en el barómetro de mayo 2020 (las de junio son casi iguales), y como es evidente ese apoyo tibio que vimos en 2016 (50%) se ha convertido en un apoyo masivo (83%). También es verdad que el IMV que se plantea en España (y que recoge la pregunta) no es una renta universal, para todos, sino solo para los más desfavorecidos (o sea, con comprobación de ingresos previa), lo que podría explicar también que los ciudadanos se muestren más favorables.

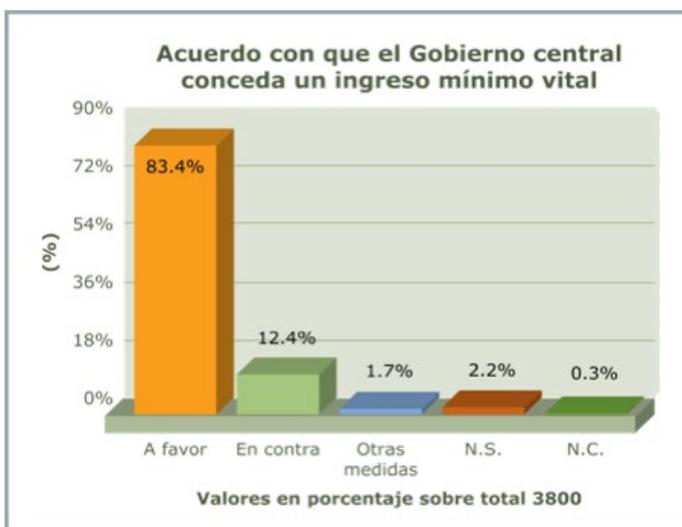


Gráfico 1. Acuerdo con el IMV en España.

Fuente: ES3281, Barómetro de mayo de 2020. CIS.

## Ingreso Mínimo Vital: breve descripción, requisitos y proceso de solicitud

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) aprobado por el Real Decreto Ley de 20/2020, de 29 de mayo, se establece como una prestación económica no contributiva dentro de la acción protectora de la Seguridad Social, complementario con las rentas o prestaciones de cada Comunidad Autónoma. Su objetivo general se encamina a la prevención de situaciones que conlleven riesgo de pobreza y exclusión social para personas solas o integradas en una unidad de convivencia.

De acuerdo a lo recogido por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se trata de una prestación configurada como un derecho subjetivo que asegura la garantía de un nivel mínimo de ingresos para dar cobertura a las necesidades básicas de las personas en situaciones de vulnerabilidad social.

La prestación, que puede solicitarse desde el 15 de junio de 2020, se calcula como la diferencia entre los ingresos mensuales que tenga la persona o la unidad de convivencia y la renta garantizada por el IMV para cada caso, y se cobra mensualmente en 12 pagas.

El IMV puede ser solicitado en todo el territorio nacional por todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener al menos 23 años, o 18 años si hay menores a cargo y no ser beneficiario de pensión contributiva por jubilación o incapacidad permanente, ni de pensión no contributiva por invalidez o jubilación.
- Cumplir un año de residencia legal en España.
- Haber vivido independientemente al menos 1 año en el caso de familias y 3 años en el caso de personas solas.
- En el caso de unidades de convivencia, haberse formado al menos 1 año antes de la solicitud.
- Haber solicitado previamente las prestaciones a las que se pudiera tener derecho.
- Estar inscritas como demandantes de empleo.
- Podrán ser beneficiarias las personas que temporalmente sean usuarias de una prestación de servicio residencial, de carácter social, sanitario o socio-sanitario.

Además de estos requisitos, cualquier persona con unos ingresos inferiores a la renta garantizada por el Ingreso Mínimo Vital y un patrimonio menor al máximo establecido, podrá ser beneficiaria del IMV.

Estos ingresos deben ser inferiores a 469,93 euros en caso de tratarse de una persona adulta que viva sola, y se incrementan otros 140,98 euros más al mes por cada persona adicional que viva en la unidad de convivencia, hasta un máximo de 1.033,85 euros al mes.

Respecto al patrimonio, el máximo permitido para poder tener derecho a percibir el IMV es de 3 veces la cuantía anual de la prestación para cada uno de los casos, restando posibles deudas que se tengan y sin tener en cuenta el valor de la vivienda habitual. El límite de patrimonio neto también aumentará según el número de personas que vivan en la unidad de convivencia.

Estos ingresos deben ser inferiores a 469,93 euros en caso de tratarse de una persona adulta que viva sola, y se incrementan otros 140,98 euros más al mes por cada persona adicional que viva en la unidad de convivencia, hasta un máximo de 1.033,85 euros al mes. Respecto al patrimonio, el máximo permitido para poder tener derecho a percibir el IMV es de 3 veces la cuantía anual de la prestación para cada uno de los casos, restando posibles deudas que se tengan y sin tener en cuenta el valor de la vivienda habitual. El límite de patrimonio neto también aumentará según el número de personas que vivan en la unidad de convivencia.

### La aplicación del Ingreso Mínimo Vital en cifras

Con la aprobación del Ingreso Mínimo Vital se aportan datos de impacto que acompañan a la medida. En sus inicios el Gobierno central tenía como objetivo que el IMV pudiera dar cobertura a 850.000 hogares, lo que implicaría llegar a casi 2,3 millones de personas (aproximadamente el 4,8% de la población española). Según los datos publicados en mayo del 2021 por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, el IMV apenas había llegado a unos 260.000 hogares en toda España. Sin embargo, según datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en fecha 1 de octubre del 2021, ya hay 336.933 prestaciones aprobadas, lo que corresponde a una cobertura de 494.961 personas adultas y 304.242 personas menores de edad. Esto indica que, en octubre del 2021, un 38% de las personas perceptoras del IMV son menores de edad.

En Aragón, en octubre del 2021 según datos del INSS, se habían presentado 35.054 expedientes, habiendo sido aprobados 8.605, es decir, tan solo un 26,88% de las solicitudes han sido aprobadas.

En la siguiente tabla se puede conocer la distribución de los titulares del IMV por tipos de unidades de convivencia.

Tabla 2. IMV por tipo de unidad de convivencia en España

Un adulto	96.125
Un adulto y un menor	49.512
Un adulto y dos menores	22.915
Un adulto y tres menores	5.074
Un adulto y más de tres menores	1.106
Dos adultos	29.199
Dos adultos y un menor	30.464
Dos adultos y dos menores	30.508
Dos adultos y más de dos menores	21.573
Tres adultos	10.107
Tres adultos y un menor	6.427
Tres adultos y más de un menor	6.030
Cuatro adultos	2.986
Cuatro adultos y un menor	1.588
Otros tipos de unidades de convivencia	2.299

Fuente: Instituto Nacional de la Seguridad Social (2021)

Se puede apreciar una mejora en los datos con el paso de los meses. Han ayudado a su agilización administrativa las revisiones anexas al IMV que se han sucedido en los últimos meses, especialmente las propuestas aprobadas en octubre del 2021 que implican diferentes mejoras como: una nueva ayuda por hijo de entre 50 hasta 100 euros, facilidades en las tramitaciones de personas que se han quedado repentinamente sin ingresos, así como el acceso a la prestación de jóvenes ex-tutelados por la Administración a partir de los 18 años (hasta el momento se podía solicitar a partir de los 23 años) o para jóvenes independizados desde hace dos años en el momento de la solicitud (ahora el periodo mínimo exigido se sitúa en los tres años).

Algunas de las reivindicaciones se llevan solicitando desde hace meses por diferentes colectivos, como las realizadas por el Consejo de la Juventud de España que en su informe titulado "Ingreso Mínimo Vital: ¿es justo con la juventud?", exponen diferentes discriminaciones en el proceso de solicitud por razón de edad, llegando a afirmar que habría una posible inconstitucionalidad del artículo 14 de la Constitución Española, entre otros articulados de esta y otras normas. Según el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), en octubre del 2021, 3.477 personas menores de 24 años son beneficiarias del IMV y 58.137 tienen edades comprendidas entre los 24 y los 35 años. El tramo en el que se encuentra una mayor acumulación de personas beneficiarias del IMV es el que comprende de los 36 a los 45 años, con 102.849 personas beneficiarias de la prestación.

En cuanto a quejas y propuestas, otras de las reivindicaciones tienen que ver con las mejoras en lo que respecta al proceso de solicitud. En este sentido, diferentes colectivos, organizaciones y asociaciones como la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) o la Plataforma RMI Tu Derecho o la Asociación Víctimas del Paro, reclaman un incremento de personal en la Seguridad Social para poder hacer frente a las más de 1,5 millones de solicitudes recibidas (INSS, 2021), así como la flexibilización en el periodo del cómputo de ingresos o en la aprobación de más de dos IMV en un mismo domicilio, la puesta en marcha de información de lectura fácil en las contestaciones o que las solicitudes sean revisadas por profesionales de la intervención social, en lugar de por administrativos o sistemas informáticos que revisan única y exclusivamente el cumplimiento de los requisitos sin conocer otras circunstancias que pueden encontrarse en la vida de las personas solicitantes.

Estas mismas organizaciones son también las que denuncian índices muy altos de rechazo de solicitudes, o aprobaciones de cuantías muy bajas. Además, la Seguridad Social tiene un plazo de 45 días para dar respuesta, según su normativa, en caso de no tener respuesta, se considera silencio administrativo, es decir, una nueva denegación de la solicitud y la obligación de volver a iniciar el procedimiento. En marzo del 2021,

según datos del INSS, la lista de espera era de un 30%, con 349.725 solicitudes pendientes de resolución, frente a octubre del 2021, que se ha reducido en un 7%: es decir, 97.513 solicitudes pendientes de resolución. Tal y como apunta la Plataforma RMI Tu Derecho, es una mejora considerable, pero que sigue manteniendo en la incertidumbre a casi 100.000 personas.

Con respecto al alto índice de rechazo, en marzo del 2021, la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales informaba de que 3 de cada 4 solicitudes del IMV habían sido denegadas, alertando también de una cobertura desigual según comunidades autónomas, indicando que si se consideraba las personas que viven en España bajo el umbral de la pobreza, solo un 6,4% habían llegado a cobrar el IMV. Concretamente, Baleares, Cataluña y Castilla La Mancha eran las regiones con una menor cobertura de personas perceptoras del IMV en situación de pobreza, frente a Melilla, Navarra, Ceuta y Aragón (esta última con un 12,2%) que eran las comunidades autónomas que más tramitaciones habían tenido. En su última actualización de datos (octubre, 2021) el INSS indica que 888.458 peticiones han sido denegadas desde su puesta en marcha hasta septiembre del 2021, siendo la causa principal de denegación superar los umbrales de renta y patrimonio establecidos en el decreto que lo legisla. Esta cifra supone prácticamente un tasa de rechazo en las solicitudes del 72%, siendo ligeramente superior en el caso de Aragón, con 23.407 expediente denegados de los 35.054, es decir, Aragón en octubre del 2021 tiene una tasa de rechazo en solicitudes del IMV del 73,12%.

Tabla 3. Solicitudes de IMV presentadas

	Total de solicitudes (válidas y no válidas)	Solicitudes presentadas válidas	Solicitudes aprobadas	Solicitudes denegadas
España	1.453.652	1.322.504	336.933	888.458
Aragón	39.961	35.054	8.605	23.407
Huesca	4.737	4.477	865	3.228
Tenel	-	2.443	770	1.623
Zaragoza	32.523	28.113	6.970	18.556

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INSS (octubre 2021)

### Articulación del Ingreso Mínimo Vital con la Prestación Aragonesa Complementaria al IMV (PACIMV)

Uno de los principales retos a los que se enfrentan las comunidades autónomas con la llegada del IMV es el encaje que debe diseñarse en la complementariedad con el sistema de garantía de rentas que ya existía previamente. Un sistema de rentas de inserción fragmentado según territorios, con diferentes requisitos, temporalidades y cuantías,

dependiendo de la comunidad autónoma que lo gestione (Ayala, 2013). Ante la situación de tener en España un sistema de rentas con baja capacidad protectora y escasa cobertura (FOESSA, 2020), se articula el IMV desde la lógica de la complementariedad con los sistemas de rentas ya existentes. De hecho, expertos en política social y en sistemas de rentas refuerzan la idea de que el IMV se configure como una prestación compatible con las rentas autonómicas, jugando estas un papel subsidiario para asegurar una mayor cobertura y un incremento de las cuantías, tratando de homogeneizar la diversidad territorial en este ámbito (Ochando y Albert, 2020; Serrano, 2021).

Durante los primeros meses de aplicación del IMV cada comunidad autónoma ha articulado el encaje con su sistema previo de garantía de ingresos de manera diferente: por ejemplo, supresión de algunas rentas de inserción o no resolución de nuevas peticiones. En el caso de Aragón, se pasó del Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) a la nueva Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital, mediante la aprobación urgente del Decreto-ley 5/2020 del 29 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social. Tiene como objetivo la coordinación de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón con el IMV con el fin de garantizar respuestas inclusivas y dignas a las situaciones de pobreza y exclusión social. De esta forma, toda la normativa relativa al IAI se derogó y se creó la nueva Prestación Aragonesa Complementaria del IMV (PACIMV).

La nueva prestación aragonesa tiene una función subsidiaria del IMV, esto significa que las personas beneficiarias de la antigua IAI deben solicitar IMV y en el caso de recibir una aceptación del IMV, pero con una cuantía inferior a la que tenían concedida con el IAI, será el Gobierno de Aragón quien complemente esa cantidad y corregirá la diferencia. Además, podrán percibir el PACIMV aquellas personas que les haya sido denegado el IMV y que identifiquen falta de recursos para cubrir necesidades básicas de la vida diaria.

### Los Servicios Sociales de Aragón ante la llegada del Ingreso Mínimo Vital

En la cotidianeidad de los centros de Servicios Sociales, se puede identificar a través del estudio "Monitor de impacto del Covid-19 en Servicios Sociales" (Calzada et al., 2021; <https://www.ucm.es/monitorss/>) que la articulación entre las prestaciones económicas aragonesas y el IMV ha provocado situaciones de gran confusión, incertidumbre y malestar entre profesionales y personas usuarias. Así lo explican algunas de las profesionales del Trabajo Social entrevistadas para la mencionada investigación:

"Aquellos que tenían el IAI seguirán cobrando el IAI, hasta que se aclare el tema de la ayuda complementaria que se ha aprobado desde el Gobierno de Aragón. Digamos que ellos están bien. El problema es con todos aquellos que no tenían el IAI y

que les están denegando el IMV, estos se quedan en un limbo, hasta que no haya otra ayuda" (municipio +50.000 habitantes, Noviembre 2020).

"Creemos que hay o habrá una población un poco en el limbo, que no podrá acceder al IMV por no cumplir los requisitos y que si antes cobraba el IAI se quedará un poco en el aire. Además el IMV es competencia de la Seguridad Social y nosotras no podemos estar ajenas a ello, pero no sabemos en qué condiciones o cómo formar parte." (municipio +50.000h, Noviembre 2020)

"La gestión del IMV es un caos. Se ha desvirtuado en estos tiempos de incertidumbre y han generado una distorsión entre lo que teníamos y lo que se ha implantado. Hay una distorsión entre el IAI y el IMV. El IMV le va "a dar la vuelta" a los servicios sociales; no va a cubrir ni a la mitad de los perceptores del IAI. Hay mucha gente que se queda afuera y está desconcertada." (municipio +50.000h, Noviembre 2020)

A las especificidades del contexto aragonés se suman situaciones que se han dado en otros centros de Servicios Sociales de España participantes en el Monitor de impacto del Covid-19 en Servicios Sociales. Así, las trabajadoras sociales que han accedido a ser entrevistadas durante un año para conocer de primera mano cómo estaba siendo el impacto de la pandemia, han narrado las muchas y variadas dificultades que les ha ido generando la llegada de esta nueva prestación, el IMV, en su práctica profesional diaria. Han referenciado que el hecho de que sea una prestación que se solicita exclusivamente por vía telemática ha dejado de lado la cuestión de la brecha digital, muy acentuada entre las personas usuarias de los Servicios Sociales. Así lo explican trabajadoras sociales de Aragón:

"La pandemia ha hecho visible la cantidad de problemas que tienen muchos usuarios para acceder a los servicios. ¡Esto puede dejar fuera a mucha gente! Y al parecer se sigue sin considerar, como con el IMV, que justamente el colectivo a quien va dirigida la ayuda puede que no maneje el mundo informático... ¿entonces? Creo que no somos suficientemente conscientes de los problemas de los usuarios con respecto a este tema". (municipio +50.000h, Septiembre 2021).

"Con el Ingreso Mínimo Vital, nosotros no lo gestionamos, es una ayuda de la Seguridad Social y se debe tramitar ahí. Lo que nos ha pasado es que pasamos mucho de nuestro tiempo dando información sobre esta ayuda. En algunos casos, alguna compañera lo que hace es ayudar al ciudadano a solicitarla. Porque pasa que por lo menos el 70% de la población a la que va dirigida esta ayuda no tiene acceso a un ordenador o no maneja la sede electrónica de la Seguridad Social para poder solicitarla, con lo cual viene a los Servicios Sociales a pedir ayuda para solicitarla" (-15.000 habitantes, Mayo 2021).

Otras grandes dificultades han sido las trabas que se han encontrado para tratar de conocer el estado

de la solicitud de una prestación que no es de su sistema, sino que pertenece a Seguridad Social. Se trata de complicaciones relacionadas con la dificultad para coordinarse con Seguridad Social, trabas para poder dar respuesta a las demandas informativas de las personas usuarias: desde Seguridad Social quién revisa las solicitudes es personal administrativo sin perspectiva social, desconociendo las casuísticas de las personas o familias solicitantes, y eso genera confusión.

"Yo estoy viendo que otro problema del IMV es que lo tramitan administrativos, y los administrativos revisan los documentos de manera muy mecánica, es decir, cumple o no cumple y no entienden algunas particularidades de los solicitantes, a eso le agregamos que no hay ninguna trabajadora social de referencia a quien podemos acudir para explicar o recurrir las resoluciones" (municipio +50.000h, Noviembre 2020).

"Tenemos más trabajo por la tramitación y gestión del IMV...aunque no nos corresponde, lo hacemos, pero es peor si no lo hacemos, porque al final vienen a pedir ayuda y a veces desde la misma Seguridad Social, les recomiendan que vengan a donde nosotras". (municipio 15.000-50.000h, Septiembre 2021).

Finalmente, otra cuestión que suscita interés entre las profesionales aragonesas de Servicios Sociales tiene que ver con la cuestión del acompañamiento que se venía haciendo con el IAI, así como sucedía también con otras rentas de inserción de otras comunidades autónomas. El IMV hace explícita referencia a un proceso de seguimiento de las personas beneficiarias, especialmente en el Título V dedicado a la "Cooperación entre administraciones públicas" pues afirman que "El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones promoverá, en el ámbito de sus competencias, estrategias de inclusión de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital mediante la cooperación y colaboración con los departamentos ministeriales, las comunidades autónomas, las entidades locales, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, así como con las entidades del Tercer Sector de Acción Social" (Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, pág.30). Sin embargo, tras más de un año de desarrollo del IMV, ni las profesionales aragonesas ni las profesionales de otras regiones conocen cuál va a ser su papel con respecto a esta cuestión.

"No hay nada que podamos hacer, porque no hay claridad sobre si se dará seguimiento a todos los beneficiarios del IMV y cómo será el seguimiento y quién lo hará" (municipio +50.000h, Noviembre 2020).

"Se supone que antes, con el IAI y la Ayuda de Integración Familiar a las trabajadoras sociales les tocaba hacer un seguimiento y comprobar si llevan los niños al colegio, si están buscando trabajo, etc. Ahora no sé si habrá un seguimiento a los que cobre el IMV y quien tiene que hacer eso" (municipio 15.000 - 50.000h, Noviembre 2020).

"La idea del Ingreso Aragonés de Inserción era como un ingreso fiscalizador: yo te doy dinero y tú a cambio tienes que hacer esto y esto. Yo no lo veía así, yo creo que era un ingreso en el que se podía hacer un

acompañamiento a las familias o individuos, había un contacto, no solamente de seguimiento y fiscalización, sino que también había una parte importante de apoyo, de acompañamiento, de contención, que se ha perdido con el IMV. Con el IMV eso no existe". (municipio +50.000h, Febrero 2021)

En general, del Monitor de Impacto de la Covid19 en los Servicios Sociales se extrae que los aspectos del IMV que más trastornos han provocado en su aplicación son los siguientes: solicitud exclusivamente telemática pese a que la población objetivo no se caracteriza por elevadas competencias digitales; gestión por parte de la Seguridad Social que, además de estar trabajando a puesta cerrada por la pandemia, no está familiarizada con prestaciones con comprobación de rentas; desconexión entre la Seguridad Social y los centros de Servicios Sociales; los beneficiarios potenciales del IMV están acostumbrados a gestionar en los Servicios Sociales y a ellos acudían, pero no se establecieron interlocutores en la Seguridad Social a los que las trabajadoras sociales pudieran acudir para resolver dudas de quienes las pedían ayuda; valoración de las rentas de 2019 para justificar los ingresos, lo que dado el shock económico de 2020 ha dejado fuera del IMV a mucha gente que se encontraba sin ningún ingreso; retrasos en la valoración de las solicitudes y en la comunicación de la decisión final.

### El futuro del IMV

En las secciones anteriores se han evidenciado los problemas y dificultades de aplicación que ha tenido el Ingreso Mínimo Vital. Hemos oído muchas voces críticas con esta medida en los meses pasados, pero no ha habido tanto espacio para que, quienes diseñaron o ayudaron a diseñar el IMV, explicaran sus razones.

Ya en Julio de 2020, cuando las críticas la IMV arreciaban, Eloísa del Pino, una de las asesoras del PSOE para el IMV, recordaba que esta política no solo fue aprobada con los votos favorables de todos los partidos políticos presentes en el Congreso (salvo VOX, que se abstuvo) sino que además era fruto de un largo proceso de debate:

*"En el 2014 se puso en marcha un grupo de economistas, politólogos, sociólogos y juristas para diseñarla. No hubo un modelo sino varios a lo largo del tiempo, se incorporó en 2015 en el programa [electoral del PSOE] y se parece mucho al ingreso mínimo vital, se parece por supuesto en el nombre (...) pensábamos en un despliegue progresivo que tuviera en cuenta sobre todo la presencia de niños en el hogar."*

(...)

*"El IMV está teniendo algunos problemas que hay que corregir. Pero a mí me gustaría que tengamos en cuenta que todas las políticas tienen defectos y todas las políticas podemos corregirlas sobre la marcha. Y el Ministerio está haciendo lo que puede,*

*está contratando a más personal, va a hacer que algunos requisitos burocráticos se puedan corregir a posteriori, está pidiendo a las CCAA que colaboren en la gestión del IMV..."*

Conferencia "renta mínima, ¿por ser pobre o para salir de la pobreza?", Fundación LaCaixa, 15/07/2020.

Un año más tarde, tanto Eloísa del Pino como José Noguera, otro de los asesores del Gobierno en materia de IMV, reflexionaban sobre la aplicación de esta política en una Conferencia organizada por la Federación Española de Sociología. Noguera volvía a explicar que buena parte de los problemas derivaban de que la medida estaba pensada para el largo plazo y no para atender a una emergencia, y precisamente por eso se había optado porque la gestionase la Seguridad Social en lugar de Servicios Sociales. En esta conferencia José Noguera decía que:

*"Yo creo que no hay que confundir los problemas de implementación con los de diseño. Yo creo que el diseño del IMV, consideradas todas las circunstancias está bastante bien, bastante ajustado a lo que se podía hacer. Pero el problema ha sido de implementación y los organismos que se han encargado de implementarla. Pero tampoco había ningún otro que pudiera hacerla, eso debemos tenerlo muy claro. La Seguridad Social es un organismo que hace una cosa muy bien, que es gestionar las prestaciones contributivas. Y no es poco, porque es una nómina de más de 9 millones de personas, y eso es algo que pocas empresas tienen. Y en cambio la SS lo hace y lo hace bien"*

Noguera resaltaba también que algunos de los problemas graves, como la inclusión de las rentas del año anterior, no tenían tanto que ver con el IMV en sí sino con la forma de funcionar de la Administración del Estado: *"un problema gordo que queda es el de tener en cuenta los ingresos del año anterior. Esto sí que es un error desde el principio, y muchos lo hemos dicho incansablemente desde el principio, pero ¿a qué se debe? A que ni la Administración del Estado, ni la Seguridad Social ni la Administración de Hacienda pueden funcionar con otro tipo de contabilización de ingresos. Esto puede resultar sorprendente, pero ha sido así"*

"Impactos Sociales del Covid-19. Miradas desde la sociología", Federación Española de Sociología, 5/07/2021.

En realidad, los expertos en IMV llevaban ya muchos meses avisando de que, si el IMV tenía que atender la emergencia, entonces había que flexibilizar mucho su tramitación. El mismo Noguera, en un artículo en El País en 22 de agosto de 2020, advertía de que

*"la implementación debe ser flexible y, si es necesario, alterar inercias burocráticas. Esto también se avisó hasta la saciedad: no basta con aprobar una norma, editar un folleto y poner un formulario online para trasladar una política a la realidad. Se debió haber dotado con urgencia y decisión a la Seguridad Social de medios suficientes y competencias adecuadas (gestionar una prestación como el IMV no tiene nada que ver con gestionar pensiones y prestaciones por desempleo), o bien establecer una coordinación mucho mayor con las*

---

*autonomías, o bien, idealmente, ambas cosas. Las rigideces burocráticas, un abstruso impreso de solicitud de nueve páginas, la falta de medios y el verano no ayudan"*

Escuchar o leer a quienes diseñaron esta política ayuda a confiar en que puede funcionar en el medio plazo. Creemos, como Noguera, que *"aprobar el IMV ha sido un acierto histórico. Ahora hay que desarrollar fielmente su espíritu y hacerlo operativo para lograr lo único importante: que consiga disminuir sensiblemente la pobreza extrema y la intensidad de la pobreza moderada"* El País, 22/08/2020.

## Referencias Bibliográficas

Asociación Estatal de Directoras y Gerentes (2021). *3 de cada 4 solicitudes del IMV han sido denegadas (73%). Casi 100.000 están pendientes de resolver.* [Nota de prensa] <https://directoressociales.com/wp-content/uploads/2021/11/NP.-IMV.-11-Noviembre-2021.3.pdf>

Ayala, L. (2013). *Crisis económica y distribución de la renta: una perspectiva comparada.* Papeles de Economía Española, 135, 2013. Issn: 0210-9107. «Crisis, Desigualdad Económica y Mercado de Trabajo en España»

Calzada et al (2021). *Monitor de Impacto de la Covid19 sobre los Servicios Sociales.* Madrid

Consejo de la Juventud de España (2021). *Ingreso Mínimo Vital: ¿es justo con la juventud?* Madrid.

Federación Española de Sociología (2021). *Simposio sobre los impactos sociales del COVID-19.* Evento online.

Fundación FOESSA (2020). *Distancia social y derecho al cuidado.* Madrid.

Fundación LaCaixa, 15/07/2020. Conferencia "renta mínima, ¿por ser pobre o para salir de la pobreza?", <https://www.youtube.com/watch?v=u7csJ-kbaQY>  
LEY 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso

Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social. Boletín Oficial de Aragón.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2021). *Guía de facilitación de acceso a las medidas:* <https://www.mscbs.gob.es/ssi/covid19/ingresoMinVital/home.htm>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2021, 1 de octubre). *El Ingreso Mínimo Vital llega en septiembre a 800.000 personas* [Nota de prensa]: <https://prensa.inclusion.gob.es/WebPrensaInclusion/noticias/seguridadsocial/detalle/4110>

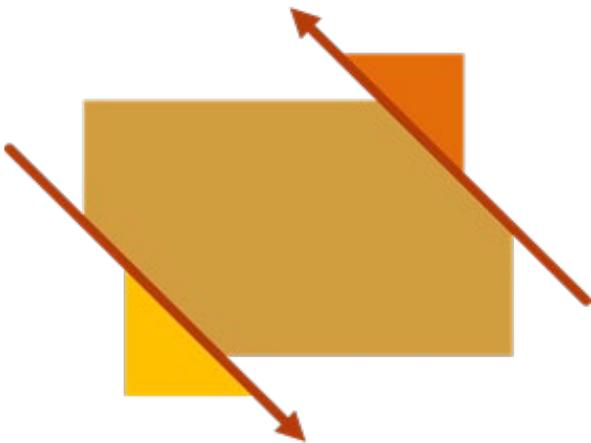
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2021, 1 de octubre). Distribución territorial de las personas beneficiadas por el IMV. [Nota de prensa]:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Documents/2021/01021-IMV-beneficiarios.pdf>

Ochando, C., y Albert, JF. (2020). El ingreso mínimo vital: la renta garantizada de un Estado de bienestar incompleto. *Labos*, 1 (3), 152-171.

Serrano, M. (2021). Ingreso mínimo vital e inserción laboral. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 9(1), 2282-2313.

# Observatorio de la Desigualdad de Aragón



Este policybrief fue escrito por las autoras:

Mercedes Muriel, Virginia Páez e Inés Calzada  
[icalzada@edu.ucm.es](mailto:icalzada@edu.ucm.es)  
Universidad Complutense de Madrid

**Publicado por:**

Observatorio de la Desigualdad de Aragón. Gobierno de Aragón

**Contacto del organismo**

David Pac Salas  
[davidpac@unizar.es](mailto:davidpac@unizar.es)

**[www.aragon.es/-  
/observatorio-de-  
desigualdad-de-aragon](http://www.aragon.es/-/observatorio-de-desigualdad-de-aragon)**

**Diciembre 2021**